

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
13° Período
Acta N° 177- Sesión
13 de marzo de 2013

En Montevideo, el trece de marzo de dos mil trece, siendo la hora once, celebra su centésimo septuagésima séptima sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador Público ÁLVARO CORREA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU y el Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y la Administrativa IV del Departamento de Secretarías Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 176. Res. N° 152/2013. (P)

Se resuelve (mayoría, 6 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 176 correspondiente a la sesión de fecha 06.03.2013.

Se deja constancia que la Señora Directora Doctora Martha Casamayou se abstiene de votar ya que no se encontraba presente en la sesión anterior.

2) ASUNTOS ENTRADOS

JUTEP. PRESENTACIÓN DEL LIBRO “POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN”. Res. N° 153/2013. (P)

Visto: La invitación cursada por la Junta de Transparencia y Ética Pública a la presentación del libro “Políticas públicas contra la Corrupción en Uruguay”, que se realizará el miércoles 13 de marzo en la Sala Maggiolo de la Universidad de la República.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. PRESENTA NOTA CON SOLICITUD. Res. N° 154/2013. (P)

Visto: la nota de fecha 28 de febrero de 2013 remitida por la Comisión Asesora y de Contralor, solicitando una partida para atender gastos de funcionamiento de la Comisión a los efectos de regularizar y disponer en tiempo y forma de las actas de sus sesiones.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a la Gerencia General para que encuentre un apoyo administrativo a los efectos de solucionar la cuestión planteada.

El Gerente General informa que ya ha pedido a Recursos Humanos un apoyo, para lo cual se procederá a la incorporación de un nuevo funcionario.

Sin perjuicio de esto y en la medida de brindar una solución en forma inmediata, se asignará a algunos de los miembros del Departamento de Secretaría para que comience con dicha tarea.

3) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE AFILIADOS AL SR. DIRECTOR ING. WALTER MUINELO. Res. N° 155/2013. (P)

El Sr. Director Ing. MUINELO da cuenta que recibió una nota de la Asociación de Afiliados solicitándole, en su carácter de Director en representación de los afiliados pasivos, gestionar y remitir a esta Asociación documentación adicional a la remitida por este Directorio con fecha 07.02.2013. El Ing. Muinelo da lectura completa a la nota que le fue enviada y manifiesta que a su entender la forma que tiene de gestionar un Director es a través del propio cuerpo que integra. Por tanto solicita al Directorio que se le suministre la documentación adicional requerida por la Asociación de Afiliados para su remisión a la misma.

Todos los Sres. Directores expresan, en distintas intervenciones, que efectivamente toda gestión de un integrante de este Directorio debe ser planteada en el seno de este órgano.

El Sr. PRESIDENTE señala que se trata de la documentación que no fue agregada a la respuesta oportunamente cursada porque se entendió confidencial de acuerdo al art. 10 de la ley 18.381.

El Sr. Director Cr. CORREA expresa que este asunto fue considerado por la Mesa del Directorio la cual estima que, para atender la viabilidad del pedido del Sr. Director Ing. Muinelo y en general de toda gestión planteada por un integrante del Directorio, sería conveniente recabar la opinión de los servicios jurídicos de la Caja acerca del procedimiento a seguir y los derechos y deberes de los señores Directores.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a la Gerencia General a efectos de que, a la brevedad, la Gerencia de Asesoría Jurídica preste su asesoramiento de acuerdo a los requerimientos planteados en sala.

4) GERENCIA GENERAL

PROPUESTA DE HONORARIOS KPMG. Rep. N° 106/2013. Res. N° 156/2013.
(P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) ADMINISTRATIVO CONTABLE

ESTADOS CONTABLES. EJERCICIO 2012. Rep. N° 110/2013. Res. N° 159/2013. (P)

Visto: El informe de compilación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico-financiero 2012, cuyo Resultado Consolidado es positivo en \$ 1.061.667.316,48.-
2. Manténgase en el Departamento de Secretarías, a disposición de la Comisión Asesora y de Contralor, a la espera de la aprobación y remisión de la Memoria Anual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE SUELDOS GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013 – CUMPLASE. Rep. N° 112/2013. Res. N° 160/2013. (P)

Visto: El art. 22 de la Ley 17.738, que dispone que el Poder Ejecutivo tendrá un plazo de sesenta días para la aprobación o rechazo del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento de la Caja, y que en caso que no exista pronunciamiento expreso dentro del plazo mencionado operará la aprobación ficta.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo aprobó expresamente el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2013 con fecha 1° de marzo del corriente año.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Cúmplase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2013 que se detalla en el Anexo I.

2. Remitir copia del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2013 al Tribunal de Cuentas de la República.

3. Pase a la Gerencia General y siga a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

8) RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA DE RSE 2013. Res. N° 162/2013. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración.

ENCUESTA DE ANÁLISIS DE CLIMA ORGANIZACIONAL. Rep. N° 114/2013. Res. N° 163/2013. (P)

Visto: La propuesta de Encuesta de Análisis de Clima Organizacional elevado por Gerencia de Recursos Humanos.

Considerando: Que resulta una valiosa herramienta que permitirá realizar un diagnóstico de cuales son aquellos aspectos vinculados a la Gestión Humana, donde es necesario realizar acciones de mejora que tengan impacto positivo en la motivación y el clima interno de la Institución.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la propuesta planteada.

2. Pase a Gerencia de Recursos Humanos para su implementación.

CRITERIOS A APLICAR PARA LA RELIQUIDACIÓN DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE ACUERDO CON LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO FIRMADO EL 17.12.12. Res. N° 164/2013. (P)

Visto: el informe de fecha 27.02.2013 remitido por Gerencia de División Administrativo-Contable referente a los criterios a aplicar para la reliquidación de remuneraciones del personal.

Considerando: las cláusulas del Convenio Colectivo suscrito con fecha 17.12.12 entre la Caja y la Asociación de Funcionarios.

Atento: a que dichos criterios fueron revisados conjuntamente por Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar los criterios a aplicar para la reliquidación de remuneraciones del personal de acuerdo con la interpretación del Convenio Colectivo firmado el 17.12.12 entre la Caja y la Asociación de Funcionarios.

2. Pase a Gerencia de Recursos Humanos.

Siendo la hora dieciséis y treinta minutos finaliza la sesión.

/ds.

ANEXO 1

**PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES
DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013**

Fíjase el monto del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en \$ 462:476.646,00 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100), integrado por los siguientes rubros:

Rubro	<u>PROGRAMA OPERATIVO</u>	\$
0	SERVICIOS PERSONALES	238.809.343
1	BIENES DE CONSUMO	2.547.330
2	SERVICIOS NO PERSONALES	146.658.001
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	1.153.308
		<hr/> <hr/> 389.167.982
	<u>PROGRAMA DE INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u>	
3	BIENES DE USO	73.308.664
		<hr/> <hr/> 73.308.664
	TOTAL PROGRAMAS OPERATIVO E INVERSIÓN	
	DE FUNCIONAMIENTO:	<hr/> <hr/> 462.476.646

PROYECTO PRESUPUESTO 2013

PROGRAMA OPERATIVO

0	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	
	Retribuciones básicas	\$
51311-11001	Sueldos Básicos – Permanentes	76.908.999
51311-11002	Sueldos Básicos – Temporales	13.382.465
51311-11003	Remuneraciones cargos gerenciales	19.422.396
	Retribuciones complementarias	
51312-11011	Compensación por Tarea Especializada	2.030.316
51312-11012	Compensación Salud Convenio 23/12/2008	9.617.751
51312-11013	Compensación Ahorros Convenio 23/12/2008	3.754.330
51312-11014	Compensación por Desempeño	18.432.409
51312-11015	Compensación Sujeta a Montepío	8.035.173
51312-11016	Quebrantos de Caja	300.000
51312-11017	Diferencia por Subrogación	650.274
	Retribuciones diversas especiales	
51313-11021	Retribución Directorio	7.749.108
51313-11022	Retribuciones Civiles	4.689.769
51313-11023	Honorarios Técnicos Asesores	4.000.000
51313-11025	Horas Extras	3.074.400
51313-11026	Sueldo Anual Complementario	15.216.055
51313-11027	Licencias partidas variables	2.605.878
	Beneficios al personal	
51314-11031	Seguro de Salud	87.516
51314-11032	Suma p/Facilitar el Goce de la Licencia Anual	15.084.510
51314-11033	Sumas para atender gastos ópticos	169.190
	Beneficios familiares	
51315-11041	Prima por Matrimonio	58.290
51315-11042	Prima por Nacimiento	116.580
51315-11043	Prestaciones por Hijo	348.048
51315-11044	Seguro de Salud para Familia	468.138
51315-11045	Compensación especial Ayuda Núcleo Familiar	8.326.416
	Cargas legales sobre servicios personales	
51316-11051	Aportes Patronales Seguridad Social	2.380.503
51316-11052	Aportes Patronales Sistema de Salud	8.375.408
51316-11053	Aportes Patronales Seguro de Accidentes	1.430.610
	Otras retribuciones	
51317-11061	Partida para el retiro	3.400.775
51317-11062	Indemnización por Despido	1.200.000
51317-11064	Retribuciones ejercicios anteriores	1.082.940
51317-11065	Contingencia por descansos intermedios	6.411.096
		238.809.343
	Transporte	238.809.343

	Transporte	238.809.343
1	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	2.547.330
2	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	146.658.001
7	<u>GASTOS NO CLASIFICADOS</u>	1.153.308
	<u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO</u>	389.167.982
 <u>PROGRAMA INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO:</u>		
3	<u>BIENES DE USO</u>	73.308.664
	<u>TOTAL PROGRAMA INVERSIÓN</u>	73.308.664
	<u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO E INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u>	462.476.646

ACTA N° 177– Pág. 9
13.03.2013

PLANILLA DE CARGOS PERMANENTES - PRESUPUESTO 2012
CON REMUNERACIONES DE JULIO 2011
(en pesos uruguayos)

Cant. cargos	DENOMINACION	Renglón	
		51311	11001
		Sueldo Básico	
		\$	
	<u>ESCALAFON DE DIRECCION</u>		
1	Gerente General (*)		
2	Gerente de División		78.109
	<u>ESCALAFON ADMINISTRATIVO</u>		
9	Jefe de Departamento		61.623
1	Adscripto a Gerencia General		61.623
17	Oficial 1		49.629
30	Oficial 2		43.514
10	Administrativo I		37.033
20	Administrativo II		30.850
(9)	Administrativo II		30.850
	Administrativo III		26.282
(5)	Administrativo IV		22.711
	<u>ESCALAFON PROFESIONAL</u>		
(2)	Ger.Div. Ases.Tecn.Planif.		78.109
	Ger. Div. Asesoría Jurídica		78.109
(1)	Ger. Div. Informática		78.109
(3)	Ger. Div. Administrativo – Contable		78.109
(10)	Ger. de Comercialización (*)		
(11)	Ger. Recursos Humanos (*)		
(7)	Auditor Interno		78.109
(7)	Jefe de Departamento – Contaduría		61.623
	Asesor Abogado I		61.623
	Médico Certificador		61.623
	Ingeniero Agrónomo		61.623
	Abogado		55.630
	Técnico I – Abogado		54.386
(8)	Técnico I – Abogado		54.386
	Técnico I – Contador		54.386
	Técnico I – Escribano		54.386
	Técnico I - Ingeniero de Sistemas		54.386
	<u>ESCALAFON DE COMPUTACION</u>		
(4)	Jefe de Departamento - Informática		61.623
(1) y (5)	Analista I		49.629
(4)	Analista I		49.629
(4)	Analista II		43.514
(4)	Analista IV		30.850
(6) y (5)	Administrador de Redes		43.514
	<u>ESCALAFON DE SERVICIOS</u>		
	Encargado de Servicios Generales		43.514
	Subencargado de Servicios Generales		37.033
	Auxiliar de Servicios Generales		30.850
	<u>SIN ASIGNAR</u>		
(12)	<u>1</u> Cargo a proveer con persona discapacitada Ley 16.065		54.386
	<u>138</u>		

(1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas o equivalentes

(2) Contador Público o Economista

(3) Contador Público o Lic. en Administración o equivalentes

(4) Analista Programador o equivalente

(5) Se suprime al vacar

(6) Acreditar conocimientos a nivel de administración de sistemas operativos (Unix, Linux, Novell Netware y Windows Server) dispositivos de comunicación, redes y PC

(7) Contador Público o equivalente

(8) Se suprime al vacar por aplicación de acuerdo 23/12/2008

(9) Se suprime al vacar al no existir funcionarios que cumplan condición para ascenso

(10) Egresado de las carreras de Administración, Ciencias Económicas, Economía, Marketing y/o Comunicación, con postgrado

(11) Egresado de las carreras de Administración de Empresas, Relaciones Laborales y/o Psicología, con postgrado

(12) El sueldo básico se determinará en función del escalafón por el cual ingrese la persona con discapacidad

(*) El Sueldo Básico de estos cargos se determinará durante el proceso de selección de los aspirantes.

A efectos de calcular el crédito presupuestal se consideró un monto global por \$ 485.232 que incluye los principales conceptos salariales, excluyendo los legales.

PROYECTO PRESUPUESTO 2013

CREACIONES:

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Sueldo básico
a val. Julio/12
\$

5 Administrativo IV

24.529

ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN

Sueldo básico
a val. Julio/12
\$

1 Analista IV

33.320

ESCALAFÓN PROFESIONAL

Sueldo básico
a val. Julio/12
\$

1 Gerente de Marketing (incluye el total de remuneraciones fijas y variables)

130.163

1 Técnico I – Ingeniero de Sistemas

58.739

2 Cargos a definir por un salario máximo total conjunto de \$ 125.294

SUPRESIONES:

ESCALAFÓN PROFESIONAL

Sueldo básico
a val. Julio/12
\$

1 Gerente de Comercialización (ni incluye remuneración variable)

108.469

TRANSFORMACIONES:

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

DE	Sueldo básico a val. Julio/12 \$	EN	Sueldo básico a val. Julio/12 \$
1 Adscripto a Gerencia General	66.555	1 Jefe de Departamento	66.555

ASCENSOS POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DEL 23.12.2008 (NUMERAL 5)

Desde diciembre/2013: 4 Administrativo IV a Administrativo III

PLANILLA DE CARGOS PERMANENTES – PRESUPUESTO 2013
CON REMUNERACIONES DE JULIO 2012
(en pesos uruguayos)

Cant. cargos	DENOMINACION	Renglón	
		51311 11001	51311 11003
		<u>Sueldo Básico</u>	
		\$	
1	<u>ESCALAFON DE DIRECCION</u>		
1	Gerente General	302.404	(*)
1	Gerente de División Afiliados	84.361	
1	Gerente de División Recaudación y Fiscalización	150.758	(*)
	<u>ESCALAFON ADMINISTRATIVO</u>		
10	Jefe de Departamento	66.555	
17	Oficial 1	53.601	
30	Oficial 2	46.997	
10	Administrativo I	39.997	
15	Administrativo II	33.320	
(13)	5 Administrativo II	33.320	
3	Administrativo III	28.386	
(13)	2 Administrativo III	28.386	
4	Administrativo IV	24.529	
(12)	1 Administrativo IV	24.529	
(11)	1 Administrativo IV	24.529	
	<u>ESCALAFON PROFESIONAL</u>		
(2)	1 Ger.Div. Ases.Tecn.Planif.	141.510	(*)
1	Ger. Div. Asesoría Jurídica	84.361	
(1)	1 Ger. Div. Informática	147.110	(*)
(3)	1 Ger. Div. Administrativo – Contable	144.540	(*)
(9)	1 Ger. de Marketing	130.163	(*)
(10)	1 Ger. Recursos Humanos	149.512	(*)
(7)	1 Auditor Interno	146.822	(*)
(7)	1 Jefe de Departamento – Contaduría	66.555	
	2 Asesor Abogado I	66.555	
	1 Médico Certificador	66.555	
	1 Ingeniero Agrónomo	66.555	
	1 Abogado	60.082	
	2 Técnico I – Abogado	58.739	
(8)	1 Técnico I – Abogado	58.739	
	4 Técnico I – Contador	58.739	
	1 Técnico I – Escribano	58.739	
	1 Técnico I - Ingeniero de Sistemas	58.739	
(5)	1 Técnico I – Ingeniero de Sistemas	58.739	
	<u>ESCALAFON DE COMPUTACION</u>		
(4)	2 Jefe de Departamento - Informática	66.555	
(1) y (5)	1 Analista I	53.601	
(4)	5 Analista I	53.601	
(4)	4 Analista II	46.997	
(4)	2 Analista III	39.997	
(4)	1 Analista IV	33.320	
(6) y (5)	2 Administrador de Redes	46.997	
	<u>ESCALAFON DE SERVICIOS</u>		
	1 Encargado de Servicios Generales	46.997	
	1 Subencargado de Servicios Generales	39.997	
	1 Auxiliar de Servicios Generales	33.320	
2	Cargos a definir		(**)
146			

(1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas o equivalentes

(2) Contador Público o Economista

(3) Contador Público o Lic. en Administración o equivalentes

(4) Analista Programador o equivalente

(5) Se suprime al vacar

(6) Acreditar conocimientos a nivel de administración de sistemas operativos (Unix, Linux, Novell Netware y Windows Server) dispositivos de comunicación, redes y PC

(7) Contador Público o equivalente

ACTA N° 177– Pág. 13
13.03.2013

- (8) Se suprime al vacar por aplicación de acuerdo 23/12/2008
- (9) Egresado de las carreras de Comunicación
- (10) Egresado de las carreras de Administración de Empresas, Relaciones Laborales y/o Psicología, con postgrado
- (11) Cargo a proveer con persona discapacitada Ley 16.065
- (12) Se crea a partir del 1.6.2013
- (13) Se suprime al vacar por no existir funcionarios que cumplan condición para ascenso
- (*) Corresponde al total de las remuneraciones fijas y variables.
- (**) Sueldo básico máximo total conjunto de \$ 125.294

Promedio de remuneraciones nominales mensuales por cargo
Valores de julio 2012

	L\$
<u>AUTORIDADES</u>	
Presidente	99.465,00
Secretario	82.994,00
Director	75.221,00
<u>ESCALAFÓN DIRECCIÓN</u>	
Gerente General	302.404,00
Gerente de División Afiliados	122.341,00
Gerente de Div. Recaudación y Fiscalización	150.758,00
<u>ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO</u>	
Jefe de Departamento	99.531,00
Oficial 1	82.016,00
Oficial 2	73.022,00
Administrativo I	61.409,00
Administrativo II	54.985,00
Administrativo III	45.947,00
Administrativo IV	33.584,00
<u>ESCALAFÓN PROFESIONAL</u>	
Gerente División Asesoría Técnica de Planificación	141.510,00
Gerente División Asesoría Jurídica	123.273,00
Gerente División Informática	147.110,00
Gerente División Administrativo Contable	144.540,00
Gerente de Marketing	130.163,00
Gerente Recursos Humanos	149.512,00
Auditor Interno	146.822,00
Jefe Departamento Contaduría	93.531,00
Asesor Abogado I	99.211,00
Médico Certificador	99.064,00
Ingeniero Agrónomo	97.077,00
Abogado	90.843,00
Técnico I – Abogado	88.812,00
Técnico I – Contador	90.540,00
Técnico I – Escribano	90.560,00
Técnico I – Ingeniero de Sistemas	80.484,00
Técnico I - Economista	80.484,00
<u>ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN</u>	
Jefe Departamento Informática	96.817,00
Analista I	81.398,00
Analista II	70.895,00
Analista III	57.852,00
Analista IV	48.971,00
Administrador de Redes	71.753,00
<u>ESCALAFÓN DE SERVICIOS</u>	
Encargado Servicios Generales	74.625,00
Subencargado Servicios Generales	69.500,00
Auxiliar Servicios Generales	59.955,00
Auxiliar Servicios Generales II	29.688,00

Las remuneraciones corresponden a los montos nominales correspondientes a partidas permanentes. No se incluyen aquellas que no obstante tener el carácter de permanentes no las perciben la totalidad de los empleados (seguro salud fliar., prestaciones por hijos, compensaciones especiales). Tampoco se incluyen aquellas que pueden tener ocurrencia eventual como ser: horas extras, primas por matrimonio, nacimiento, gastos ópticos, viáticos.

PROYECTO PRESUPUESTO 2013

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Art. 1° - El Directorio adecuará las remuneraciones de los empleados de la Caja por períodos semestrales, aplicando el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1/1/2013.

En esta fecha las retribuciones de los empleados se adecuarán por el incremento del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al último semestre del año 2012.

Con la adecuación de las remuneraciones se incrementarán los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones.

Art. 2° - El Directorio adecuará los créditos presupuestales de los rubros "1" (Bienes de Consumo), "2" (Servicios No Personales), "3" (Bienes de Uso) y "7" (Gastos no Clasificados) por períodos semestrales, aplicando el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1/1/2013. En esta fecha los créditos presupuestales de los rubros mencionados en este artículo, se adecuarán por el incremento del Índice General de los Precios del Consumo, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al período setiembre-diciembre/2012.

Durante cada ejercicio, los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos de cada rubro. A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Art. 3° - Las trasposiciones de rubros y renglones que se realicen entre el 31 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y que originen modificaciones en partidas presupuestales del año 2013, cuya base de cálculo se remite al ejercicio 2012, dará lugar al ajuste de los rubros y renglones alcanzados, previa aprobación del Directorio.

Art. 4° - Las trasposiciones entre diferentes rubros del Programa Operativo deberán ser aprobadas con el voto conforme de dos tercios de los miembros del Directorio, y la autorización previa de la Comisión Asesora y de Contralor.

Una vez recibida la propuesta, la Comisión Asesora y de Contralor tendrá treinta días para pronunciarse. Este plazo se reducirá a la mitad cuando el Directorio manifieste que la modificación propuesta reviste razones de urgencia para su tratamiento. Vencidos los plazos enunciados sin pronunciamiento específico, la trasposición se considerará aprobada por la Comisión.

En caso de que la propuesta sea rechazada por la Comisión Asesora y de Contralor, se aplicará el procedimiento establecido en el art. 22 de la Ley 17.738.

Art. 5° - Si por aplicación del inciso 4 del art. 15 de la Ley 17.738, las retribuciones de los miembros del Directorio del próximo período implicaran ajustes en las partidas determinadas en este presupuesto, se procederá a la adecuación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con dichas retribuciones.

PREVENTIVO DE INGRESOS

AÑO 2013

(en miles de \$)

INGRESOS OPERATIVOS

Aportes	3.427.748
Compensaciones Dec. 324/007 y 398/008	246.720
Art. 71 Ley 17.738	2.113.036

INGRESOS FINANCIEROS

Colocaciones Financieras y Préstamos	809.917
--------------------------------------	---------

INGRESOS DIVERSOS

Inversiones Largo Plazo	261.886
Otros ingresos	36.981

TOTAL

6.896.288
